

Protocolo general de Seguridad Post COVID

Parques nacionales Cofre de Perote y Pico de Orizaba



Consideraciones

Se da a conocer el presente protocolo de seguridad como parte de las acciones que se realizan a nivel nacional en el contexto de la pandemia causada por el COVID-19.

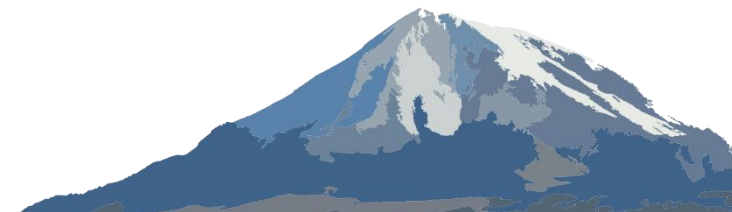
1 El presente pretende ser una línea guía a considerar para la realización de actividades dentro de las Áreas Naturales Protegidas Parque Nacional Pico de Orizaba (PNPO) y Parque Nacional Cofre de Perote (PNCP) y se desprende del Protocolo post-COVID-19 para la región Planicie Costera y Golfo de México y se auxilia de los protocolos establecidos y recomendados por la Secretaría de Salud. Para su elaboración se consideraron opiniones de expertos en el ramo, prestadores de servicios turísticos, funcionarios públicos, microempresarios y personas cuyas actividades económicas están relacionadas a ambas zonas naturales.

Las acciones aquí descritas serán para implementación exclusiva de ambas áreas naturales protegidas y entrarán en vigor una vez publicadas y hasta comunicados oficiales que invaliden o sustituyan la misma.

La reactivación de la actividad turística y otras actividades dentro de las Áreas Naturales Protegidas (ANPs), se llevará a cabo de manera paulatina tomando en cuenta el color del semáforo de salud de cada estado y sus municipios, mismo que emite la secretaría de salud.

El acceso a ambas ANPs estará restringido para todas las actividades turísticas, de investigación, operativas, deportivas, y otras.

Cada persona, grupo, empresa o institución ajena a la administración de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), deberá llenar una solicitud de acceso y cuestionario personal, que será validado, rechazado o aprobado por el comité administrativo según las condiciones de salubridad, semáforo de la Secretaría de Salud y naturaleza de la actividad a realizarse. El proceso será dado a conocer por protocolos de cada ANP y mediante comunicados oficiales.



Visitantes, deportistas y operadores turísticos

Los vehículos turísticos y de viajes, deberán de trasladar pasajeros con una carga máxima del 50% de capacidad del mismo y en autos particulares un máximo 4 personas por vehículo, se deberá realizar limpieza constante de las unidades.

Uso obligatorio de cubrebocas, se deberá procurar sana distancia en todo momento posible.

Se deberá evitar contacto físico al saludar y en otras actividades durante su estancia, se recomienda guardar distancia mínima de 1.5 m entre personas en cualquier actividad.

2

Cada persona será responsable de portar gel antibacterial para su desinfección constantemente.

Se deberá manejar grupos de un máximo de 10 personas en cualquier actividad que inicie y que termine dentro de las ANPs.

La CONANP limitará la capacidad de carga al 50% según los estudios de capacidad de carga y límite de cambio aceptable existentes.

Toda persona que ingrese al ANP estará obligada a seguir las recomendaciones de guardaparques y respetar la "política de cero basura" dentro de la misma.

Todo visitante procurará lavarse constantemente las manos con agua y jabón y usar soluciones a base de alcohol gel a 70%.

Toda persona deberá cubrirse nariz y boca al toser o estornudar, auxiliando de un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo.

A personas vulnerables (infantes menores de 6 años, adultos mayores o con enfermedades crónico-degenerativas) se les recomienda no ingresar a las ANPs, así también quienes hayan presentado algún síntoma relacionado al COVID-19 en los últimos 15 días.

Evitar intercambio de objetos personales entre personas. En caso de ser necesario, desinfectar objetos y manos antes y después de usarlos.

Cuando se tenga contacto con dinero en efectivo, proceder inmediatamente al lavado de manos con agua y jabón ó gel antibacterial.

Queda prohibido escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, introducirlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; inmediatamente después lavarse las manos.

No tocarse la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.

En caso de venta o traslado de alimentos, se deberán seguir protocolos establecidos por la Secretaría de Salud y será bajo responsabilidad personal.

Los guías o responsables de grupos, serán los encargados de establecer turas o recorridos en una sola dirección o mediante turnos para evitar el encuentro de los mismos.



Cabañas, refugios y campamentos

Todas las cabañas, refugios y campamentos, deberán operar máximo al 50% de su ocupación total, procurando deshabilitar áreas públicas.

Su personal deberá portar careta y cubre bocas, aunado al lavado frecuente de manos, en caso de estornudar cubrirse con el ángulo interno del brazo y tomar siempre la sana distancia.

Se deberá realizar limpieza y desinfección diaria de áreas de uso común, objetos y herramientas comúnmente usadas para su labor.

3

Se debe procurar que los servicios de alimentos sean sólo para llevar o *room service* según corresponda.

Se debe evitar el uso de espacios comunes.

Se debe contar con una estación de desinfección o lavado de manos. (Preferentemente contar con tratamiento de aguas residuales y separación de residuos sólidos).

Opcionalmente, tener un Oxímetro y termómetro infrarrojo por grupo o campamento.

Al acampar se recomienda el uso de una carpa por persona con una distancia entre las mismas.

Los guías deberán cambiar de ropa diariamente, serán los responsables de coordinar recorridos o actividades para tener una sola dirección en senderos y para procurar el distanciamiento entre grupos, así como establecer turnos y horarios.

Obedecer a comunicados, rótulos y avisos referentes a los protocolos, establecidos en puntos estratégicos.



Personal CONANP en oficina

Será obligatorio equipo de protección sanitaria (cubrebocas y careta) y el uso constante de gel antibacterial.

Se garantizará el abasto de insumos para lavado y desinfección de la oficina, con especial atención al área de sanitarios.

Se deberá realizar limpieza y desinfección diaria de áreas de uso común, objetos, herramientas, equipos y vehículos.

En caso de atención al público, adecuar el espacio para crear una sola fila con una distancia de 1.5 m entre cada persona, siendo obligatorio el uso obligatorio de cubre bocas.

4

Se operará con roles al 50% del personal, estableciendo horarios alternos de comidas y actividades.

En el caso de personal voluntario (servicio social, becarios, tesis, jóvenes construyendo el futuro, entre otros), deberá registrarse por indicaciones caso por caso, según el jefe inmediato.

Se deberá seguir la "Política de cero basura".

El personal emitirá un reporte diario del estado de salud a su jefe inmediato.

Se recomienda un lavado de manos frecuente durante 30 segundos.

El personal será responsable de desinfectar objetos de uso personal y de oficina a la entrada y salida de las instalaciones.

Queda prohibida el acceso a las instalaciones para venta de alimentos.

Reuniones internas o externas se realizarán mediante servicios online, en caso de ser necesarias las reuniones presenciales, se procurarán grupos menores de 10 personas, sana distancia y medidas de salud establecidas anteriormente.



Brigadas, guardaparques y Personal CONANP en campo

El personal CONANP sus brigadas y auxiliares, deberán reportar su estado de salud a la Dirección del ANP antes de iniciar sus actividades.

Se deberá tener impreso el protocolo de salud para comunicarlo de manera efectiva a terceras personas.

Cada brigada o grupo de trabajo será responsable de sanitizar periódicamente su área común (caseta, sitio, vehículo, etc.).

Deberán portar cubrebocas, gorra, gel antibacterial y opcionalmente careta.

5 Se procurará guardar el 1.5 m de sana distancia con los demás.

Se seguirá aplicando la “Política de cero basura”.

Para el caso de casetas y control de acceso, se recomienda el uso de termómetro infrarrojo para medir temperatura a los visitantes y deberá registrarse adicionalmente a lo ya establecido.

En el caso de contingencias, incendios, apoyo en rescates y similares, deberán procurarse las medidas aquí establecidas o las que establezcan Protección Civil, CONAFOR, Gobierno del Estado, Secretaría de Salud o actores involucrados en la actividad.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS



**PICO DE
ORIZABA**
Parque Nacional



Cofre de Perote
Parque Nacional

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS**
PARQUES NACIONALES COFRE DE PEROTE Y
PICO DE ORIZABA

Cualquier aspecto no previsto en el presente documento, será descrito en el Protocolo particular de cada ANP, por la Dirección del Parque Nacional correspondiente y las autoridades competentes.